



SECTOR ENERGÍA Y MINAS



Resolución de Presidencia

N° 078 -2016-INGEMMET/PCD

Lima, 04 JUL. 2016



VISTOS:

La Resolución de Presidencia N° 007-2016-INGEMMET/PCD, del 22 de enero de 2016, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2016; las Resoluciones de Presidencia Nos. 038-2016-INGEMMET/PCD del 16 de marzo de 2016, 040-2016-INGEMMET/PCD del 23 de marzo de 2016, 045-2016-INGEMMET/PCD del 15 de abril de 2016, 048-2016-INGEMMET/PCD del 18 de abril de 2016, 063-2016-INGEMMET/PCD del 18 de mayo de 2016, y 068-2016-INGEMMET/PCD del 30 de mayo de 2016, que aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2016, respectivamente; los informes Nos. 169, 270 y 282-2016-INGEMMET/SG-OPP del 26 de abril, 09 de junio y 16 de junio de 2016, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 760-2016-INGEMMET/OA-UL del 21 de junio de 2016, de la Unidad de Logística; el Memorando N° 489-2016-INGEMMET/SG-OA, del 23 de junio de 2016, de la Oficina de Administración; el Informe N° 278-2016-INGEMMET/SG-OAJ del 30 de junio de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 007-2016-INGEMMET/PCD del 22 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2016, con sesenta y ocho (68) procedimientos de selección, por un valor total estimado de S/. 15'082,867.36 (Quince Millones Ochenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 36/100 Soles);



Que, mediante las Resoluciones de Presidencia Nos. 038-2016-INGEMMET/PCD del 16 de marzo de 2016, 040-2016-INGEMMET/PCD del 23 de marzo de 2016, 045-2016-INGEMMET/PCD del 15 de abril de 2016, 048-2016-INGEMMET/PCD del 18 de abril de 2016, 063-2016-INGEMMET/PCD del 18 de mayo de 2016, y N° 068-2016-INGEMMET/PCD del 30 de mayo de 2016, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2016, respectivamente;



Que, a través del Informe N° 760-2016-INGEMMET/OA-UL del 21 de junio de 2016, la Unidad de Logística, concluyó y recomendó: (i) La exclusión de cinco (05) procedimientos de selección; (ii) La inclusión de tres (3) procedimientos de selección; (iii) Solicitar a la Oficina de Asesoría Jurídica el informe legal correspondiente a efectos de emitir el acto resolutorio que apruebe la Séptima Modificación al PAC 2016;

Que, respecto a las exclusiones presentadas, se tratan de las siguientes:



➤ "Adquisición de Alfombra de Alto Tránsito" (N° Ref. PAC 27), con un valor estimado de S/ 41,520.00, previsto como una Adjudicación Simplificada. Como resultado de la indagación de mercado, el valor estimado se definió en S/ 16,625.00, lo cual resulta menor a 8 U.I.T., necesidad que se atenderá a través de las compras sin proceso;



➤ "Adquisición de Tamizadora para preparación de muestras" (N° Ref. PAC 46), con un valor estimado de S/ 35,000.00, previsto como una Adjudicación Simplificada. Como resultado de la indagación de mercado, el valor estimado se definió en S/ 24,544.00, lo cual resulta menor a 8 U.I.T., necesidad que se atenderá a través de las compras sin proceso;



➤ "Servicio de Interconexión con los Órganos Desconcentrados – Arequipa, Puno, Trujillo, Cusco y Madre de Dios" (N° Ref. PAC 47), con un valor estimado de S/ 188,400.00. Como resultado de la indagación de mercado, el valor estimado se definió en S/ 624,025.35, advirtiéndose la modificación del tipo de procedimiento de selección a la de un Concurso Público;



➤ "Servicio de Alojamiento de Mensajería Electrónica en la Nube" (N° Ref. PAC 62), con un valor estimado de S/ 100,000.00, previsto como una Adjudicación Simplificada. La Oficina de Sistemas de Información solicitó se excluya este procedimiento, toda vez que ha desaparecido la necesidad de su contratación para el presente ejercicio 2016, en virtud a que no se cuenta con una herramienta apropiada para mantener la seguridad de la información transmitida hacia internet;



➤ "Servicio de Soporte y Actualización de Licencias Oracle" (N° Ref. PAC 48), con un valor estimado de S/ 250,000.00, previsto como una Adjudicación Simplificada. Como resultado de la indagación de mercado, el valor estimado se definió en S/ 246,523.33, advirtiéndose la modificación del tipo de procedimiento a la de una Contratación Directa, bajo el supuesto señalado en el literal e) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado: Cuando los bienes y servicios sólo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos;



Que, respecto de las inclusiones presentadas, se refieren a las siguientes:

➤ "Servicio de Interconexión con los órganos Desconcentrados – Arequipa, Puno, Trujillo, Cusco y Madre de Dios", por un valor estimado de S/ 624,025.35. El presente procedimiento de selección cuenta con la certificación presupuestal para el año fiscal 2016 y la previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2017, 2018 y 2019, otorgada mediante Informe N° 270-2016-INGEMMET/SG-OPP del 09 de junio de 2016, previéndose realizar como un Concurso Público;



➤ "Adquisición de Accesorios para equipos de Laboratorio", por un valor estimado de S/ 53,847.25. La presente adquisición fue declarada nula parcialmente en lo que corresponde al Ítem 01 "Accesorios para Equipo Cromatógrafo Iónico", a través de la Resolución de Presidencia N° 37-2016-INGEMMET/PCD del 11 de marzo de 2016. Ratificando el área usuaria su necesidad de adquisición, y efectuada la indagación de mercado, se determinó un valor estimado de S/ 53,847.25, correspondiendo a una Adjudicación Simplificada, contando con la





correspondiente certificación presupuestal, otorgada mediante Informe N° 169-2016-INGEMMET/SG-OPP del 26 de abril de 2016;

- “Servicio de Soporte y Actualización de Licencias Oracle”, por un valor estimado de S/ 246,523.33, contando con la correspondiente certificación presupuestal, otorgada mediante Informe N° 282-2016-INGEMMET/SG-OPP del 16 de junio de 2016, previéndose realizar como una Contratación Directa bajo el supuesto de Proveedor Único;

Que, mediante Memorando N° 489-2016-INGEMMET/SG-OA del 23 de junio de 2016 la Oficina de Administración, indica que: i) La propuesta de la Séptima Modificación del PAC 2016, cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como lo regulado en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”; ii) Solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal y la formulación del acto resolutorio de aprobación de la modificación del PAC;

Que, a través del Informe N° 278-2016-INGEMMET/SG-OAJ del 30 de junio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el ejercicio fiscal 2016, cumple con lo establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo previsto en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, por lo que resulta legalmente viable su modificación, correspondiendo al Titular de la Entidad, emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva; añadiendo asimismo, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, numeral 7.6 “De la modificación del Plan Anual de Contrataciones”, prevé en el numeral 7.6.1 que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la precitada Directiva, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; añadiendo asimismo que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procedimientos que se desean incluir en la





SECTOR ENERGÍA Y MINAS



nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde excluir cinco (5) procedimientos de selección, por un valor estimado de S/ 614,920.00 (Seiscientos Catorce Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles), y la inclusión de tres procedimientos de selección, por un valor estimado de S/ 924,395.93 (Novecientos Veinticuatro Mil Trescientos Noventa y Cinco con 93/100 Soles), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y concordado con los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".



Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;



Con el visto bueno de la Secretaría General, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Logística;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el año fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PAC 2016		
DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	PROCEDIMIENTOS	
	CANTIDAD	IMPORTE S/
PAC INSTITUCIONAL 2016	75	15,720,876.23
EXCLUSIÓN DE CINCO (05) PROCESOS (ANEXO 01)	-5	614,920.00
INCLUSIÓN DE TRES (03) PROCESOS (ANEXO 02)	3	924,395.93
PAC INSTITUCIONAL 2016 EN SU SÉPTIMA MODIFICACIÓN	73	16,030,352.16

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística, publique la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme lo establece el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTICULO 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET. Asimismo, encargar a la Oficina de Sistemas de Información su publicación en la Página Web de la Institución (www.ingemmet.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.

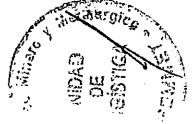
Distribución:
SG
OAJ
OPP
OA
UL



Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET

ANEXO N° 01. PROCEDIMIENTOS A INCLUIRSE

N.º REF. ÚNICO	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO O ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N.º ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CUALIFICACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (ITEM (Necesita completarse a llenar)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA CONTRATACIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CORPO DE UBICACION			TIPO DE CAMBIO	DIFUSION DEL PROCEDIMIENTO EN FUERZAS ARMADAS
																		DIEA	PROV	DIST		
B1	1-SI	0-NO	4- CONCURSO PUBLICO	2- SERVICIOS	-	SERVICIO DE INTERCONEXION CON LOS ORGANOS DESEMPENDIENDO LAS FUNCIONES DE RECONSTRUCCION DE EQUIPOS DE DCS TRANSACCION DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE LABORATORIO	721515080230007	187 - SERVICIO	1.00	ENUS \$6	1- Soles	09	6 - Junio	0 - Por la Entidad	0 - Cibico		UNIDAD DE LOGISTICA	15	01	30		0- SI
B2	1-SI	1-SI	03- ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1- BIENES	-	ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE LABORATORIO	411197160116006	9- UNIDAD	1.00	53,807.26	1- Soles	09	6 - Junio	0 - Por la Entidad	0 - Cibico		UNIDAD DE LOGISTICA	15	01	30		0- SI
B3	1-SI	0-NO	01- CONTRATACION DIRECTA	2- SERVICIOS	-	SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION DE LICENCIAS CRUISE	661016010027350	187 - SERVICIO	1.00	24,833.30	1- Soles	09	6 - Junio	0 - Por la Entidad	0 - Cibico		UNIDAD DE LOGISTICA	15	01	30		0- SI



1000

1000
1000
1000

1000
1000

1000
1000
1000

1000

1000